

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA
4.- FEB 2010 . B. <i>Merissa Paupé</i>
RECIBIDO POR:
HORA: 11:39 AM

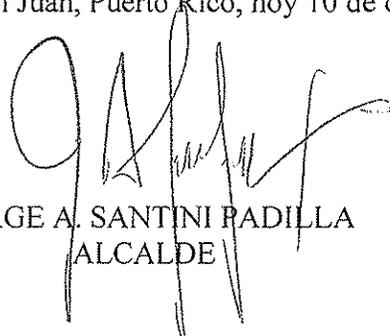
ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-075
SERIE 2009-2010

PARA NOMBRAR AL SEÑOR FÉLIX MANUEL SANTIAGO TORRES, DIRECTOR AUXILIAR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, COMO DIRECTOR INTERINO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos faculta a los Alcaldes a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores de Unidades Administrativas;
- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva JS-005, Serie 2000-2001 establece la responsabilidad de los Directores de Departamentos y Oficinas en la firma de documentos por delegación;
- POR CUANTO:** A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un funcionario o empleado que funja como Director/a Interino/a en aquellos casos de ausencia temporal o transitoria del Director/a en propiedad.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confieren los Artículos 3.009 (p) y (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

- PRIMERO:** Se nombra al señor Félix Manuel Santiago Torres, como Director Interino de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Municipio de San Juan.
- SEGUNDO:** El Director Interino designado tendrá todas las facultades conferidas a la Directora en Propiedad de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Municipio de San Juan en aquellos casos de ausencia temporal o transitoria de la Directora en propiedad o cuando esta última le solicite que funja como tal.
- TERCERO:** El Director Interino deberá registrar su firma mediante tarjeta, en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de diciembre de 2009.


JORGE A. SANTINI RADILLA
ALCALDE